

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la



memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Desde la institución se llevan a cabo una serie de modificaciones sobre la memoria verificada:

- La Universidad solicita ampliar el número de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 150 a 200.

- Se actualiza el apartado de Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos (2.1): se añaden nuevos argumentos y fuentes bibliográficas que refuerzan la justificación del título, lo cual se considera adecuado. Igualmente, se incorpora una referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la perspectiva de género.

- Se actualiza la normativa académica de la universidad y se actualizan los criterios de selección de máster para adaptarlos a la misión de la universidad, lo cual se valora positivamente.

- Se actualiza la información sobre Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no-discriminación de personas con discapacidad. La Comisión valora positivamente la actualización.

- Se actualiza el listado de centros que han establecido convenios de colaboración entre los años 2017 y 2019, lo cual se valora positivamente.

- A raíz de una reflexión institucional en torno a las competencias transversales de la universidad y con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia, se añade un apartado sobre la perspectiva de género y se define una



competencia transversal que se trabajará en todas las titulaciones, adaptándose al nivel de grado o máster según corresponda. Así, se ha incorporado la CT3 - Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas. También en el plan de estudios se hace referencia a ella, así como se incorpora a las diferentes asignaturas.

- Sin embargo, tras el análisis de esta competencia, se considera que la Universidad deberá reflexionar sobre los siguientes aspectos:

-La relación de la competencia con los resultados de aprendizaje. Dada la complejidad y amplio alcance de la competencia, los resultados de aprendizaje propuestos no llegan a abarcar la totalidad de los elementos que la competencia incluye.

-Los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación se deben plantear de manera que permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de estos resultados.

-Se debe asegurar la formulación de los resultados de aprendizaje en cada una de las materias que tienen asignada la competencia, ya que algunas de ellas se han formulado sin ningún resultado de aprendizaje concreto para dicha competencia.

- Se sustituye la denominación “director de TFM” por “tutor de TFM”.

- Se actualizan las asignaturas vinculadas a los complementos formativos debido a cambios de denominación de las asignaturas del Grado en Comunicación que se usan para esta finalidad. Así, pues, se sustituyen las asignaturas actuales de Redacción periodística (6 ECTS) y Estructura de la comunicación (6 ECTS) por Técnicas de redacción periodística (6 ECTS) y Ejercicio de la profesión periodística (6 ECTS). La comisión valora positivamente estos cambios.

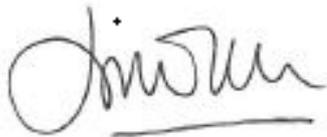


- Se actualizan los datos del profesorado y sus currículos. El porcentaje de docentes doctores supera ligeramente el 80%, lo cual se valora positivamente, puesto que se constata el cumplimiento del requisito de contar con un 70% del profesorado doctor, tal y como establece el RD 420/2015.

La Comisión evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título Máster Universitario en Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 24/07/2020

